PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROGRAMA "EUSKARA MERKATARITZARA" SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO POR DEBAJO DEL UMBRAL COMUNITARIO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de desarrollo y gestión del programa "EUSKARA MERKATARITZARA" en las siguientes entidades locales de Navarra: Ayuntamiento de Ansóain, Ayuntamiento de Aranguren, Ayuntamiento de Huarte, Ayuntamiento de Berrioplano, Ayuntamiento de Berriozar, Ayuntamiento de Burlada, Ayuntamiento de Esteríbar, Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, Ayuntamiento de Villava/Atarrabia y Ayuntamiento de Zizur Mayor. Se establecen en este pliego los términos y condiciones para la clarificación de los derechos y obligaciones de todas las partes en los aspectos jurídicos, administrativos y económicos.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de desarrollo y gestión del programa "EUSKARA MERKATARITZARA" en las citadas entidades locales, de acuerdo con el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.

En caso de contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en las condiciones económicas, administrativas o jurídicas y las Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá este último sobre el de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, por el que se aprueba el Diccionario Unificado de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión Europea, los códigos CPV son los siguientes:

39294100-0	Productos de Información y promoción
79342200-5	Servicios de fomento
79530000-8	Servicios de traducción
39294100-0	Productos de información y producción

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación es la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ansoáin** y la Unidad Gestora del contrato es el **Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Ansoáin**.

3. VIGENCIA Y PRÓRROGAS

El presente contrato tiene una vigencia de un año a partir de la firma del mismo, prorrogable de año en año, a su vencimiento, hasta un máximo de tres años, por lo que las disposiciones del contrato regularán todos los servicios que se presten durante su vigencia.

En caso de prórroga, el Ayuntamiento de Ansoáin comunicará a la empresa, antes del 30 de noviembre de cada año, las entidades participantes en el programa que, en su caso, se hayan dado de alta y baja, así como otras modificaciones en las condiciones de la contratación, a fin de que la empresa adopte las decisiones necesarias, una

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/
00280461029241599100O

vez estudiada su viabilidad. En los casos de altas y bajas municipales, la cuantía del contrato se ajustará a la nueva situación.

4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

En base a los datos de ejercicios anteriores, el importe total de los servicios de desarrollo y gestión del programa "EUSKARA MERKATARITZARA" se estima para cada período de vigencia anual en 25.436,39 (IVA excluido).

El contrato podrá prorrogarse año a año hasta un máximo de tres años. En cualquier caso, la duración máxima del contrato será de cuatro años.

El contrato podrá modificarse al alza de acuerdo con lo previsto en la cláusula 26 de este pliego.

De acuerdo con el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, el valor estimado total del contrato es de 138.375,60 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles variaciones al alza.

La adjudicación del contrato y las posibles prórrogas estarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

Se desestimarán las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

El requisito de pago solo se devengará por los servicios efectivamente prestados por la empresa adjudicataria.

El contratista no repercutirá unilateralmente gasto alguno sobre el precio pactado con la Administración.

El precio del contrato será el que figure como precio final en la oferta seleccionada.

5. PAGO DE LOS TRABAJOS

Sobre la base del precio de la oferta objeto de adjudicación, el contratista presentará a cada entidad local una factura por el servicio prestado, de acuerdo con los datos facilitados por la unidad gestora.

En todo caso, la factura se presentará cuatrimestralmente por medios electrónicos (FACE).

Previo acuerdo del responsable, cada entidad local abonará al contratista el servicio prestado, de acuerdo con su oferta, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la factura.

6. NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, se ha optado por no dividir el contrato en lotes, ya que de lo contrario se diluiría la propia naturaleza del programa: el carácter compartido del programa, los 25 años de trayectoria y la propia marca del programa.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, podrán contar con la Administración, siempre que no se encuentren incursas en las causas de prohibición de contratar establecidas en los artículos 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, de 9 de junio, de Contratos Públicos; y, así mismo, que figuren dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, estén al corriente en el pago de sus tributos y de la Seguridad Social y cumplan con sus obligaciones en materia de Seguridad y Trabajo, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/
00280461029241599 1000

Las personas físicas o jurídicas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera, técnica y profesional, a efectos de ser adjudicatarias, de acuerdo con estas condiciones:

- **La solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la presentación por las entidades financieras de una declaración de solvencia económica y financiera relativa a la capacidad económica del licitador. En la declaración, una vez valorados los principales datos económicos de la empresa, se concluirá que ésta puede asumir los riesgos derivados del cumplimiento de este contrato.

Asimismo, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por otro de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2028, de Contratos Públicos, siempre que el órgano de contratación considere suficiente la documentación aportada y las condiciones que de ella se deriven.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas que prestarán los servicios, con independencia de que estén o no integrados directamente en la empresa.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de servicios servidos en los últimos tres años. En la misma deberán figurar el importe, la fecha y el destinatario de los servicios, tanto si es público como privado.
- Dedicación concreta del personal contratado para el desarrollo de este programa (número de horas anuales) y horas de coordinación y seguimiento por parte de la empresa, así como el número de personas que gestionarán el programa.
- Las titulaciones académicas y profesionales del personal directamente relacionado con la ejecución del contrato.
- Declaración sobre el material y equipo técnico o profesional de que dispondrá la empresa para la ejecución del contrato

Perfil laboral del personal

- Todo el personal relacionado directa o indirectamente con la implantación y la gestión del programa deberá tener plena competencia lingüística en euskera y estar en posesión del título EGA o equivalente.
- Actitud proactiva.
- Capacidad de comunicación y persuasión.
- Disposición a la resolución de conflictos.
- Conocimiento del entorno (geográfico y comercial).
- Capacidad de proponer ideas innovadoras para la creatividad.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato objeto de este pliego se tramitará por el procedimiento correspondiente a importes inferiores al mínimo europeo según la oferta más ventajosa.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios cualitativos (sin fórmulas matemáticas)

1. ***Propuesta metodológica: 48 puntos.***

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/
0028046102924159910000

Propuesta metodológica acorde con el objeto y sector del presente contrato: naturaleza del proyecto, objetivos, instrumentos para alcanzar dichos objetivos y medir su eficacia.

Para la valoración de la propuesta metodológica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Propuesta de diagnóstico inicial: máximo 8 puntos.
- Propuesta de metodología de trabajo comercial y de campo: 6 puntos máximo.
- Propuesta de instrumentos de seguimiento de los trabajos y resultados: 11 puntos máximo.
  - Soporte de la recogida de información y visibilización de resultados.
  - Definición de la información a recibir.
- Propuestas sobre otros contactos con comerciantes: 4 puntos máximo.
- Propuesta de coordinación técnica entre la empresa y los Servicios de Euskera participantes en el programa: 4 puntos máximo.
- Propuesta de evaluación: 10 puntos máximo.
- Propuesta de otras actuaciones: 5 puntos máximo.

Criterios cuantitativos mediante fórmula matemática

1. Propuesta económica: 30 puntos.

No se admitirán ofertas económicas por encima de la base de la licitación. La oferta económicamente más ventajosa se valorará con 30 puntos y el resto de las proposiciones económicas se puntuarán con la siguiente fórmula: P = 30 x OM/OF

30 puntos
P = Puntuación obtenida
OM = Oferta económica de menor precio
OF = Oferta de la parte licitadora

2. Recursos humanos y dedicación: 12 puntos.

2.1. Número de trabajadores: máximo 4 puntos.
Número de trabajadores de campo a nivel local

- Un trabajador = 1 punto.
- Dos trabajadores = 4 puntos.

2.2. Formación complementaria: máximo 8 puntos.

Como formación complementaria al personal propuesto directamente vinculado al proyecto se tendrán en cuenta las siguientes titulaciones: Cursos LINGUANET, Posgrado HIZNET o Máster en "Adquisición, gestión y prácticas lingüísticas de euskera en el siglo XXI", o el Título de Experto en "Gestión lingüística y prácticas lingüísticas en el ámbito socioeconómico" de dicho Máster.

- Cuando un miembro del equipo de campo posea alguno de estos títulos, 4 puntos
- Cuando dos o más miembros del equipo de campo posean alguno de estos títulos, 8 puntos.

3. Criterios sociales: 10 puntos

Se otorgará un máximo de 10 puntos a los aspectos de paridad en relación con la perspectiva de género. Estos criterios se valorarán con la siguiente puntuación:

3.1. Composición, 5 puntos máximo.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/
0028046102924159910000

Que el personal propuesto directamente vinculado al proyecto pertenezca al grupo. Que entre las personas vinculadas directamente al proyecto el 50% o más sean mujeres: 5 puntos máximo.

3.2. Plan de igualdad, 2 puntos máximo.
Que la empresa tenga o no aproado un Plan de Igualdad (sí/no).

3.3. Medidas para la conciliación. 1 punto máximo.
La adopción o no por parte de la empresa de medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar por parte del personal del equipo de la empresa (si/no).

3.4. Formación, 2 puntos máximo.
Impartición o programación de cursos de formación de género para el personal de la empresa, 2 puntos máximo:

- Curso impartido o programado inferior a 20 horas: 0,5 puntos.
- Curso impartido o programado entre 21 y 50 horas: 1 punto.
- Curso impartido o programado de más de 51 horas: 2 puntos.

La empresa deberá presentar certificado acreditativo de la realización del curso o calendario previsto.

10. EMPATE

En el caso de que, a consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se produzca un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se resolverá a favor de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores o trabajadoras con discapacidad (acreditado documentalmente), de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, siempre que el porcentaje sea, como mínimo, del 2%; en su defecto, o si se mantiene el empate, se valorará más a la empresa con menor porcentaje de trabajadores eventuales (acreditado documentalmente), siempre que dicho porcentaje no supere el 10%. En todo caso, si persiste el empate, se optará por la empresa que demuestre buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En caso de persistir el empate, para romperlo se optará por la propuesta de la que los trabajadores/as designados/as para llevarla a cabo realicen una mejor defensa.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

11.1.Presentación de propuestas.

La documentación incluida en la oferta se presentará únicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). La plataforma estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados:

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Toda notificación, así como todos los trámites necesarios con las personas o empresas interesadas, se realizarán a través de PLENA.

Las proposiciones serán secretas y su presentación implica la aceptación incondicional por parte de la empresa de la totalidad del presente pliego de condiciones.

Quien licite no podrá presentar más de una proposición, ni siquiera sumándola temporalmente con otras, en el caso de que haya presentado una proposición individual; del mismo modo, no podrá participar en más de una unión temporal. **No se admitirá la presentación de variantes**.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/
00280461029241599100O

La infracción de estas normas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de las empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por quien infrinje.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma PLENA y, en todo caso, tendrán carácter contractual y contendrán la siguiente documentación

ARCHIVO ELECTRÓNICO nº 1 (Sobre 1): DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberá contener:

- Declaración responsable: Conforme al ANEXO 1 firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas presentadas de forma conjunta, la declaración responsable deberá ser realizada por cada una de ellas.

  Si en el archivo electrónico 1 se incluye información correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas (1. ANEXO), la empresa quedará excluida de la licitación.

ARCHIVO ELECTRÓNICO nº 2 (Sobre 2): – PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROGRAMA "EUSKARA MERKATARITZAN"

Deberá presentarse toda la documentación que quien licite estime oportuna y que, en relación a los criterios de adjudicación establecidos en estos pliegos, facilite la mejor comprensión de la propuesta. En dicha documentación deberá figurar, al menos, el Currículum Vitae del personal y personas colaboradoras vinculadas al programa.

Si en el archivo electrónico 2 se incluye información correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas (2. ANEXO), la empresa quedará excluida de la licitación.

ARCHIVO ELECTRÓNICO nº 3 (sobre 3): – OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Conforme al ANEXO 2 y firmado por persona debidamente apoderada.

Apartados o campos no cumplimentados o sin información, puntuación que se les otorgará, salvo el apartado correspondiente a la Proposición Económica, dado que quedarán excluidas directamente las ofertas sin propuesta económica.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación que actuará en este procedimiento estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. Marta Díez Napal, Alcaldesa del Ayuntamiento.
- Suplente: D. Jon Garai Vales, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.
- Vocal: D. Xabier Lasa Gorraiz, Técnico de Euskera del Ayuntamiento.
- Suplente: Técnico/a Euskera en quien delegue.
- Vocal: Dña. Mercedes Goñi Gorriz, Interventora del Ayuntamiento.
- Suplente: Personal del Ayuntamiento en quien delegue.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/
0028046102924159910000

- Vocal-secretaria: Dña. Ainara Armendariz Casien, Secretaria del Ayuntamiento.
- Suplente: Persona trabajadora del Ayuntamiento en quien delegue.

La Mesa de Contratación podrá solicitar asesoramiento técnico externo para la valoración de los proyectos presentados.

14. ADMISIÓN DE PROPUESTAS.

La Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del 1. archivo electrónico correspondiente a la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Si la Mesa de Contratación observa errores materiales en la documentación presentada o su contenido no coincide con el contenido de la declaración responsable que figura en el ANEXO 1, se concederá un plazo de 5 a 10 días naturales para que quienes liciten subsanen dichos defectos, enviando la notificación por correo electrónico a la dirección facilitada.

La solicitud de subsanación del documento se comunicará al correo electrónico indicado por quienes licten en su declaración responsable.

Una vez transcurrido el plazo para la subsanación de los defectos, si la información requerida no ha sido completada o subsanada, quedará excluida del procedimiento, lo que deberá hacerse constar documentalmente.

15. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A continuación, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del 2. archivo electrónico correspondiente a la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Con carácter previo a la decisión en torno a la propuesta técnica, la Mesa de Contratación contará con el asesoramiento del equipo de las y los técnicos de euskera de los ayuntamientos participantes en el desarrollo y gestión del programa "EUSKARA MERKATARITZARA". El grupo emitirá un informe al respecto.

En el caso de que la documentación presentada adolezca de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo mínimo de contestación será de cinco días naturales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si la documentación adoleciera de defectos sustanciales o no fueran subsanables, la propuesta será rechazada.

Con carácter previo a la formulación de su propuesta, la Mesa de Contratación podrá recabar cuantos informes considere necesarios en relación con el objeto del contrato.

16. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Una vez calificada la Documentación Administrativa y Técnica, la Mesa de Contratación, en acto público y en el lugar, día y hora de su publicación en el Portal de Contratación, comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

A continuación, se procederá a la apertura del 3. archivo electrónico, OFERTAS DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, salvo las que hayan sido rechazadas, bien por errores en la documentación

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/

00280461029241599 1000

correspondiente al 1. archivo electrónico, bien por errores en la documentación correspondiente al 2. archivo electrónico.

A continuación, se procederá a la lectura de las propuestas realizadas en las mismas.

Posteriormente, se verá si las ofertas económicas son anormales o desproporcionadas, tomándose como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Se podrá considerar que la oferta es anormalmente baja siempre que sea un 30% inferior o más al presupuesto de licitación. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la mejor proposición. En la propuesta figurarán por orden de preferencia las personas o empresas que hayan realizado una oferta admisible, especificando las puntuaciones obtenidas por cada una en la aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

18. ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de la Propuesta de Valoración Automática. La resolución deberá recoger al menos los motivos por los que se han rechazado las ofertas, así como las características y ventajas de la oferta seleccionada. Si la resolución no se dictase en el plazo de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin sanción alguna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación tendrá derecho a declarar, motivadamente, el procedimiento de adjudicación desierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, la eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida por un plazo de 10 días naturales contados desde la remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta la resolución de la misma.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará a quienes participen en la licitación.

19. GARANTÍAS.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria aportará a favor del Ayuntamiento el 4% del **importe de la adjudicación** (IVA excluido).

Dichas garantías estarán sujetas a las obligaciones del contratista hasta el vencimiento del plazo de garantía; en particular para garantizar el pago de las penalidades por demora, así como la reparación de los daños y perjuicios que el contratista pueda ocasionar durante la ejecución del contrato.

Asimismo, la citada garantía podrá ser incautada cuando, por incumplimiento con culpa del contratista, se resuelva el contrato, incautándose en todo caso la cantidad suficiente para cubrir los daños y perjuicios acreditados.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/

00280461029241599100O

Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico.
b) Mediante aval. Se tratará de un aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, que podrá cobrarse en el primer requerimiento.
c) Mediante la presentación del contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía será devuelta de oficio, una vez finalizado el período de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de que el contrato se ha cumplido satisfactoriamente para el Ayuntamiento, o en caso de resolución del contrato sin culpa del contratista.

20. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRECONTRACTUAL.

20.1. En el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, la persona licitadora propuesta presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos acreditativos de la identidad de la persona licitadora y, en su caso, de la representación de la persona firmante de la proposición, es decir

   - Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o persona empresarias que actúen individualmente.

   - Cuando quien licite sea persona jurídica, escritura de constitución o modificación, según proceda, inscrita en el Registro Mercantil, cuando esta obligación pueda exigirse conforme a las leyes mercantiles que le sean aplicables. En caso contrario, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional en el que figuren las normas que rijan su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

     Quienes comparezcan a nombre de otra persona o firmen proposiciones: poder notarial bastanteado, que deberá estar inscrito en el registro correspondiente, siempre que tales cosas no consten en la escritura a la que se refiere el apartado anterior. Asimismo, el Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada, si lo representa reglamentariamente.

     En caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, bastará con presentar el certificado de inscripción en dicho Registro, obtenido electrónicamente a través de internet, junto con la declaración responsable de estar en vigor, que acredite la identidad y representación de la empresa.

   - Cuando las personas licitadoras que concurren conjuntamente presenten su oferta, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo consignar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que hayan suscrito la oferta y la participación de cada una de ellas, así como designar una persona o entidad que ostente la representación de todas las empresas ante la Administración durante la vigencia del contrato. Dicho documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras asociadas o por sus representantes.

     La responsabilidad será siempre solidaria e inseparable del conjunto de obligaciones derivadas del contrato.

2. Número de identificación fiscal de la entidad. En el caso de que la oferta sea presentada por empresas que concurren conjuntamente el NIF será facilitado por cada una de las entidades asociadas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/

00280461029241599 1000

4. Declaración responsable de quien licite sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud laboral y prevención de riesgos laborales, de conformidad con las disposiciones vigentes.

   A estos efectos y en el caso de ofertas presentadas por agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente o por personas licitadoras que participen conjuntamente, la citada declaración deberá ser presentada por cada uno de los miembros de la agrupación.

5. Certificados favorables expedidos por las correspondientes Haciendas (Hacienda Foral de Navarra o Hacienda del Estado o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se acredite que quien licite se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente. Dichas certificaciones deberán estar expedidas con una antelación máxima de seis meses al plazo de presentación de proposiciones.

   A estos efectos y en el caso de ofertas presentadas por agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente o por licitadores que participen conjuntamente, la citada declaración deberá ser presentada por cada uno de los miembros de la agrupación.

6. Acreditar mediante certificación estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en su pago.

   Para ello, se deberá presentar el alta, si se ha producido en el ejercicio en curso. Si el alta se ha producido en ejercicios anteriores, deberá acreditarse mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, no obstante, deberá realizarse una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

   Si se trata de sujetos pasivos exentos del pago del citado impuesto municipal, deberán presentar una declaración responsable al respecto firmada por su representante.

7. Aval o garantía conforme a lo establecido en este pliego.

20.2. Subsanación de errores

Si en el análisis de la documentación se observaran errores en la misma o defectos en su presentación, siempre que tengan una consideración legal subsanable, la mesa de contratación requerirá a quien licite para que, en el plazo de cinco días naturales desde la notificación del requerimiento, complete o subsane la documentación.

En el caso de que no se presentara en tiempo y forma la documentación necesaria, dicha oferta será excluida de la licitación, sin perjuicio de las sanciones que le sean aplicables, y se procederá de nuevo a la asignación de puntos a las empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora que reciba la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios y su validez para su contratación, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

Todos los documentos mencionados serán originales o fotocopias compulsadas mediante notario o administración.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/
00280461029241599100O

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización del plazo de suspensión, la Administración y la persona contratista formalizarán el contrato en documento administrativo.

22. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios se prestarán con sujeción estricta al presente Pliego de Condiciones, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a los datos básicos que definen y condicionan el objeto del contrato, a la oferta presentada por la adjudicataria y a las instrucciones que para su aplicación dicte la Administración, que serán obligatorias en caso de formalizarse por escrito.

La adjudicataria estará obligada a disponer de equipo, medios auxiliares, local y personal para la correcta realización y ejecución de los trabajos. La documentación aportada por la Administración contratante para la ejecución del contrato será devuelta, en su caso, a la aprobación de las obras.

La Administración contratante, a través del personal que estime oportuno, llevará a cabo el control de las obras indicadas en el contrato, comprometiéndose la adjudicataria a facilitar dicho control.

La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, todos los servicios profesionales que ésta estime necesarios para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, tales como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la finalización de la duración del contrato.

23. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.

Los servicios objeto del contrato se realizarán a cargo de la adjudicataria, sin derecho a indeminización alguna por los daños, averías o perjuicios que pudiera sufrir en su prestación.

La adjudicataria no podrá exigir incremento alguno de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del contrato, en ningún caso, ni en caso de defecto o error.

En todo caso, serán a cargo de la adjudicataria:

- Gastos derivados de la formalización del contrato, si los hubiere.
- Los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y sean exigibles por razón del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto derivado de la ejecución de los servicios objeto del contrato.

24. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a la adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto públicas como privadas, necesarias para la prestación de los servicios objeto del contrato.

25. PROPIEDAD DE SOPORTES Y MARCAS.

Los diferentes soportes y marcas que se generen en el desarrollo del programa serán propiedad de los Servicios Municipales, tales como soportes físicos y digitales (carteles, revistas, etc.); herramientas de internet (blogs, redes sociales, etc.); marcas que se diseñen para el desarrollo del programa.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/

00280461029241599 1000

26. MODIFICACIONES EN EL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Dentro de las condiciones de esta licitación, el importe máximo de modificación al alza estaría vinculado al número de comercios participantes en el programa, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Técnicas. En cualquier caso, el precio máximo anual del contrato nunca superaría el 36%.

27. CONFICENCIALIDAD Y SIGILO

La adjudicataria se compromete a garantizar el secreto profesional respecto a toda la información obtenida en la ejecución del contrato, así como a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la conservación de la información y de todo tipo de material suministrado a la Administración o propiedad de la misma; para ello, informará a su personal de la necesidad de guardar sigilo y establecerá los protocolos necesarios para el efectivo cumplimiento de esta obligación.

El deber de sigilo y confidencialidad subsiste una vez finalizado o resuelto el contrato.

La adjudicataria que infrinja el deber de sigilo o confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Administración o a terceros, con independencia de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir.

28. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PENALIDADES.

Con carácter general, serán objeto de sanción todas aquellas conductas del contratista que supongan el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la omisión de las prácticas obligatorias y el incumplimiento de los plazos.

En particular, se consideran faltas todas las recogidas en el apartado 1 del artículo 146 de la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS. A ello habría que añadir el incumplimiento del deber de guardar secreto profesional.

Las faltas tendrán, con carácter general, la consideración de leves, graves o muy graves, atendiendo a los siguientes criterios: la importancia de la prestación no atendida y su repercusión en el desarrollo del programa, así como la reincidencia o su nueva comisión.

Además de los supuestos descritos en el apartado 1 del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación con el programa objeto del contrato, puede concretarse en los siguientes supuestos:

- Número de visitas establecidas:
  - Incumplimiento del número de visitas establecido, inferior al 5%. Puede ser considerada falta leve.
  - Incumplimiento del número entre el 6% y el 15%. Puede ser considerada como falta grave.
  - Incumplimiento superior al 16%. Se puede considerar falta muy grave.

- Incumplimiento del calendario establecido.
  - Se considera falta leve y su nueva comisión como falta grave.

- El incumplimiento de las dedicaciones establecidas en la propuesta.
  - El incumplimiento de las dedicaciones establecidas en la propuesta, en un porcentaje inferior al 5%. Puede ser considerada falta leve.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/
00280461029241599100O

- El incumplimiento de las dedicaciones establecidas en la propuesta, entre un 6% y un 15%. Puede ser considerada como falta grave.
- Incumplimiento de las dedicaciones establecidas en la propuesta, superior al 16%. Se puede considerar falta muy grave.

- Los cambios de personal que supongan un incumplimiento de los requisitos establecidos en la propuesta desde el punto de vista del género y de la formación, podrán ser calificados como falta muy grave.

Régimen de faltas
El incumplimiento de los requisitos especiales de ejecución tendrá carácter muy grave.

Determinación de la penalidad
Los incumplimientos del contratista podrán ser objeto de penalización, conforme al artículo 146, apartado 3, de la Ley Foral 2/20128.

Procedimiento
La imposición de sanciones se realizará mediante un procedimiento contradictorio con presencia de la adjudicataria.

En caso de incumplimiento, la adjudicataria deberá subsanar los daños causados, todo ello sin exigencia de responsabilidad por el hecho causante.

Las cuantías de la sanción se harán efectivas mediante la deducción de las mismas en los pagos parciales.

29. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El contrato deberá respetar las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, en los términos establecidos por el último convenio colectivo sectorial de ámbito inferior en el sector en el que se ubique la actividad de la empresa contratista.

El incumplimiento por parte del contratista de estas obligaciones, así como el incumplimiento por parte del personal designado por el contratista de las disposiciones de seguridad y salud, eximirá a la Administración contratante de toda responsabilidad.

Siempre que lo solicite el Ayuntamiento de Ansoáin, la adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento la información necesaria sobre los contratos del personal de la empresa que estén ejecutando el presente contrato.

Cualquier modificación que se produzca deberá ser comunicada con carácter previo y fehaciente a la Unidad Gestora del contrato, que no aceptará la sustitución si el o la trabajadora no tiene la misma cualificación laboral. Deberá autorizarse la modificación.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación con los requisitos sociales y medioambientales y de igualdad de género en la ejecución de los contratos. El punto 3 indica textualmente lo siguiente:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/

00280461029241599 1000

salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial correspondiente, sin que en ningún caso los precios por hora de los salarios previstos sean inferiores a los precios por hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

30. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de esta ley foral o reducir efectivamente la competitividad en el mercado.

El documento de formalización de la cesión, así como la documentación acreditativa de la solvencia del cesionario, deberán ser notificados al Ayuntamiento de Ansoáin. En tanto no se produzca dicha comunicación, el Ayuntamiento no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

Las prestaciones de este servicio podrán ser subcontratadas de conformidad con el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, siempre que lo autorice el órgano de contratación.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato de servicio las previstas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

El procedimiento para la declaración y efectos de la resolución se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

32. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución o determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites de la Ley Foral de Contratos Públicos y con sujeción a las obligaciones y efectos señalados en la misma.

33. NATURALEZA DEL CONTRATO. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se rige por este pliego y por sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa de aplicación.

Todos los pliegos, anexos y demás documentos adjuntos tendrán carácter contractual. Si existieran diferencias entre el pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá este pliego. La oferta del contratista adjudicatario tendrá también carácter contractual así como los documentos de formalización del contrato.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/

00280461029241599100O

Aún desconociendo cualquiera de las cláusulas del contrato, los demás documentos contractuales o las instrucciones o normativa aplicable en su ejecución, el adjudicatario estará obligado a su cumplimiento.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa; por lo que el órgano de contratación resolverá en primer lugar todas las cuestiones derivadas del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de las presentes disposiciones.

Contra el presente pliego y contra las resoluciones que se dicten en su cumplimiento podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante Ayuntamiento de Ansoáin como órgano autor del acto administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto que se recurre.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, siendo requisito indispensable que quienes liciten faciliten un correo electrónico para realizar las notificaciones por medios telemáticos.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acto que se recurre.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que se recurre.

34. PROTECCIÓN DE DATOS.

Cuando la ejecución de la prestación objeto del presente pliego implique el acceso a los datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad municipal, la entidad adjudicataria actuará como Responsable del Tratamiento de dichos datos de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/

00280461029241599100O

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROGRAMA "EUSKARA MERKATARITZARA"

1. DEFINICIÓN Y ESPECIFICACIONES GENERALES

"Euskara Merkataritzara" es un programa intermunicipal que tiene como objetivo fomentar el uso del euskera en el ámbito del comercio. Complementariamente, si así lo solicitara algún Servicio de Euskera, se podrán incluir, junto con las tiendas, asociaciones locales con el fin de fomentar el uso del euskera en las mismas.

El ámbito geográfico será el siguiente: Ansoáin, Aranguren, Berrioplano, Berriozar, Burlada, Esteribar, Huarte, Puente la Reina, Villava y Zizur Mayor. El Ayuntamiento de Ansoáin comunicará a la empresa qué proporción de trabajo asignado debe dedicar a cada municipio.

El programa de fomento del uso del euskera se puso en marcha hace tiempo en dichos municipios, por lo que habrá que tener en cuenta el trabajo realizado anteriormente para que los y las destinatarias no adviertan la interrupción y los resultados obtenidos hasta ahora sean la base.

2. TAREAS A REALIZAR.

La adjudicación comprenderá la metodología de los planes de promoción del uso del euskera (teniendo en cuenta la situación sociolingüística de la zona); las relaciones directas y continuadas con los establecimientos de los municipios; el informe de resultados y las propuestas de seguimiento; la relación directa con los Servicios Municipales de Euskera locales para acordar el desarrollo local del plan.

3. FUNCIONES DEL PERSONAL A CONTRATAR.

- Realización del diagnóstico local como punto de partida del programa.
- Mantener una reunión general anual con todos los servicios participantes en el programa.
- Concertar y coordinar el desarrollo local del Plan con cada uno de los Servicios de Euskera.
    - Realizar al menos dos visitas anuales en cada comercio.
    - Visita las tiendas. Incluir en una ficha, utilizando una herramienta digital, el seguimiento de los trabajos y cambios realizados en cada comercio, recogiendo los detalles de cada visita. Compartir y remitir estas fichas a los Servicios locales de Euskera
- Distribución de materiales en stock en visitas a comercios. En caso de que los materiales solicitados no estuvieran en stock, tareas a realizar
- Recogida del stock de material de distribución en los comercios que cada Servicio de Euskera disponga (al inicio de cada visita) y distribuirlo en las visitas. Ayudar a los Servicios de Euskera a llevar el control del stock de material.
- Recepción y traslado al Servicio de Euskera correspondiente de las solicitudes de otros materiales y traducciones que se generen en las visitas.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA.

Se celebrará una reunión general anual. Participarán las empresas y los Servicios de Euskera de los Ayuntamientos que participan en el programa. En dicha reunión se tratarán los temas generales del programa: objetivos a nivel general, materiales, valoración, cronograma de visitas, etc.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/

00280461029241599100O

Por otra parte, se realizarán al menos dos visitas a cada comercio, siempre que el Servicio de Euskera local no haya establecido otras condiciones en su solicitud de servicio. La primera visita se realizará en el primer semestre y la segunda en el segundo. No se realizarán visitas durante los meses de julio y diciembre. En cada municipio, en cada visita se celebrarán dos reuniones con la persona técnica local: antes de realizar las visitas se celebrará una reunión para establecer los objetivos; posteriormente se celebrará otra reunión para presentar el balance de resultados.

La empresa contratada no tiene como función el diseño de materiales ni la realización de traducciones. Su labor consistirá en trasladar al Servicio de Euskera correspondiente las solicitudes que se reciban al respecto por parte de los comercios.

Durante el primer año, el total de tiendas será de 223, distribuidas de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO	Número de comercios
Berriozar	25
Berrioplano	17
Ansoain	18
Zizur Mayor	28
Burlada	40
Aranguren	15
Huarte	25
Villava	36
Puente la Reina	9
Esteribar	10
TOTAL	**223**

El número podrá variar cada año en función de las solicitudes realizadas por las entidades, lo que modificaría, obviamente, el precio del contrato.

Tal y como se ha mencionado en el apartado correspondiente a la modificación del contrato, dentro de los requisitos de esta licitación, la variación máxima al alza acumulada en el número de tiendas nunca alteraría el precio anual del contrato por encima del 36%.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/
00280461029241599100 0

I. ANEXO

Nombre-apellidos: …… con DNI……; dirección: …… Calle:…… tel.: ……., correo electrónico válido para recibir notificaciones[1]: ……., En representación de ……. NIF: …… dirección: ……..

- Conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas que regula la contratación de SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROGRAMA "EUSKERA MERKATARITZARA" y aceptando todas las clausulas del citado pliego,

FIRMA LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y MANIFIESTA

- Que ni la empresa ni sus administradores están incursos en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018.

- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2018, de Contratos Públicos.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social, así como en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales.

- Que cumple con el resto de obligaciones establecidas por Ley para la prestar los servicios objeto del contrato, así como las exigidas en el presente pliego.

- Que no ha presentado más de una oferta en la licitación, ni en nombre propio ni a través de empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

- Que, si es la adjudicataria, cumplirá el contrato con equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación vigente.

- Que posee la solvencia económica o financiera exigida.

- Que posee la solvencia técnica o profesional exigida.

Por consiguiente, SOLICITA que se tenga por efectuada esta declaración responsable y se le admita a la licitación……..

..... a ..... de ..... de 2024

(Firma y D.N.I. de quien licita o de su representante legal)

[1] Es obligatorio facilitar el dato

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/

00280461029241599100O

II. ANEXO

MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Doña-Don ……....., con DNI ....., en su nombre o en representación de la empresa ..... con DNI/NIF: ..... *(Tachar lo que no proceda*), dirección: .....……..... calle..... nº. ....., conociendo el anuncio de la contratación de **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROGRAMA "EUSKARA MERKATARITZAN"**

Sección:	Subsección		Formula	Puntuación	Puntución máxima
1. Oferta económica	Oferta económica propia [OF] (sin IVA) = …….. €	Oferta económica más baja [OM] (**no rellenar**) = …….. €	P = 30 x OM/OF		30
2. Recursos humanos y dedicación	2.1 Número de personas trabajadoras.		– Una persona trabajadora = 1 p. – Dos personas trabajadoras o + = 4. p.		4
	2.2. Formación complementaria		– 1 con titulación = 4 p. – 2 con titulación = 8 p.		8
3. Criterios sociales	3.1. Composición del equipo de trabajo		50% o + mujeres: 5 p.		5
	3.2 Plan de Igualdad		sí/no		2
	3.3 Medidas de conciliación familiar y laboral		sí/no		1
	3.4 Formación en género		– Cursillo de menos de 20 h = 0,5 p. – Cursillo de 21-50 h- = 1 p. – Cursillo de más de 51 h = 2 p.		2
TOTAL					**52**

..... a ..... de ..... de 2024

Firma

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.ansoain.es
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da:https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/

00280461029241599 1000